

ACTA No. 023-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 DE JUNIO DEL AÑO 2025 A LAS 09H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los doce días del mes de junio del dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de forma mixta la sesión ordinaria No. 023 de Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel, Sr. Chila Moran Julio Ramon, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente seis de siete concejales del Cantón legalmente convocados; por consiguiente existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 09H51 y se solicita que por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 022-2025-S.O, con fecha jueves 05 de junio del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen (Patrimonio Familiar), solicitado por el beneficiario:

- **SIXTO VIDAL TUMBACO PIBAQUE**, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205612002007, ubicado en "LOTIZACION CAPRICORNIO" de la parroquia Virgen de Fátima, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder autorización a la señora alcaldesa Viviana Olivares Coll. Para mediar dentro del proceso No. 092001-2025-00008, seguido por el señor Douglas Enrique Arreaga Maridueña en contra del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, EN PRIMER DEBATE SOBRE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSION URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS EXCEDENTERS O DIFERENCIAS EN EL AREA DE TERRENOS, UBICADOS EN LA ZONA URBANA.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de fraccionamientos, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **ALVAREZ FAJARDO CRISTOBAL COLON**, propietario del lote de terreno, ubicado en "COOP. 16 DE DICIEMBRE" en la Parroquia Virgen de Fátima, identificado con la Clave Catastral No. 09205623078003, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **OLGA RAQUEL SARCOS LEON** propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205531002112, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **ESTRADA SOJOS PABLO ALFREDO**, propietario del lote de terreno, ubicado en "NUEVA FORTUNA" en la Parroquia Pedro J. Montero, identificado con la Clave Catastral No. 09205311001452, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **ORTEGA ZARCO OSWALDO GONZALO**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205531002113, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
LUPE DE LA CRUZ LOPEZ OLVERA	09205012029009	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
CAMPUZANO DUARTE LUIS ALFREDO	09205012044003	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MAYRA ELIZABETH VEGA VERGARA	09205012008022	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Oficio No. GADMSJY-A-2025-165-O suscrito por el Lcda. Katherine Viviana Olivares Coll, Alcaldesa del cantón, sobre conceder permiso con cargo a vacaciones desde el día sábado 14 de junio hasta el lunes 30 de junio del 2025, debiéndose asumir en funciones de alcalde subrogante vicealcalde Sr. Julio Ramon Chila Moran, durante los días antes señalados.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino**, Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria de jueves 12 de junio del 2025, elevo a moción para que se aprueben sus siete puntos del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Buenos días, señora alcaldesa, concejales, respaldo la moción presentada por el concejal Cristian Justino Franco Rizzo, para que se traten todos los puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLAS Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

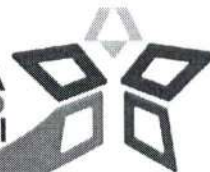
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 022-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 05 DE JUNIO DEL 2025.- **Secretario General.** - Cómo se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 022-2025-S.O. con fecha jueves 05 de junio del 2025, para su análisis y consideración.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 022-2025-S.O. con fecha jueves 05 de junio del 2025.

Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, La palabra señora alcaldesa. Una vez que se nos ha llegado todo el material por vía correo electrónico y vía WhatsApp al no contar ninguna observación, elevo moción para que se apruebe el primer punto del orden del día con fecha 5 de junio del 2025.

Interviene el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, Quien menciona: Apoyo

Yaguachi Somos Todos!



la moción presentada por la Dra. Wolf Briones. **Intervención de la alcaldesa.** hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por el vicealcalde Julio Chila, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos de los presentes el acta en cuestión.

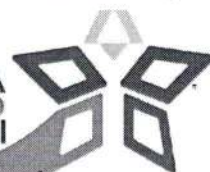
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 022-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 05 DE JUNIO DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen (Patrimonio Familiar), solicitado por el beneficiario:

- **SIXTO VIDAL TUMBACO PIBAQUE**, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205612002007, ubicado en "LOTIZACION CAPRICORNIO" de la parroquia Virgen de Fátima, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente por medio del usuario, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder la cancelación de gravamen respectiva,(Patrimonio Familiar) vale indicar que dicho expediente cuenta con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente:

Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al segundo punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por el administrado **SIXTO VIDAL TUMBACO PIBAQUE**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-186-M, con fecha 28 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la cancelación de gravamen, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la cancelación de gravamen, solicitado por el señor **SIXTO VIDAL TUMBACO PIBAQUE** sobre su predio con clave catastral No. 09205612002007, ubicado en "PEDRO J. MONTERO" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **SIXTO VIDAL TUMBACO PIBAQUE** con cédula No. 0924203292, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205612002007 del cual solicitan la cancelación del PATRIMONIO FAMILIAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar



como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente:

Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación del PATRIMONIO FAMILIAR presentada por **SIXTO VIDAL TUMBACO PIBAQUE** con cédula No. 0924203292, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° 09205612002007, cuyo gravámenes fueron impuesto mediante DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN otorgada por el ABOGADO XAVIER LARREA NOWAK Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, según ficha registral 1610 el lunes 10 de noviembre de 2014, PATRIMONIO FAMILIAR Tomo 43; Folio inicial 22,943 Folio Final 22,944; número de inscripción 836; número de repertorio 1,112, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento, por cuanto el peticionario, ha cumplido con lo que señala en su parte pertinente la cláusula sexta del convenio de pago N° 001-2014 que consta como documento habilitante de la Diligencia de protocolización del bien inmueble identificado con el código catastral 09205612002007. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Permítanme la palabra alcaldesa de Buenos Días, compañeros vicealcaldes, una vez que hemos realizado el conocimiento de la Procuradora Síndica ante la petición del ciudadano Sixto Vidal Tumbaco Pibaque, ya que también ha cumplido el tiempo estipulado para su gravamen y habiendo cumplido los requisitos necesarios, es obviamente imperioso que procedamos a autorizar el levantamiento del mismo, por lo cual, elevo para que sea aprobado el segundo punto del orden del día. **Interviene la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, La palabra señora alcaldesa respaldo la moción del segundo punto del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación. **Secretario General.** Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el segundo punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA CANCELACION DE GRAVAMEN (PATRIMONIO FAMILIAR), SOLICITADA POR EL BENEFICIARIO: SIXTO VIDAL TUMBACO PIBAQUE, PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "LOTIZACION CAPRICORNIO" EN LA PARROQUIA VIRGEN DE

Yaguachi Somos Todos!



FÁTIMA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205612002007,
JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

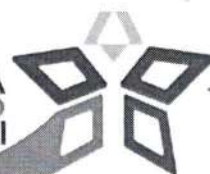
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conceder autorización a la señora alcaldesa Viviana Olivares Coll. Para mediar dentro del proceso No. 092001-2025-00008, seguido por el señor Douglas Enrique Arreaga Maridueña en contra del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, dentro de los documentos habilitantes para la presente sesión existe un criterio legal en el cual menciona conceder la autorización a la señora alcaldesa para mediar dentro de este proceso de mediación. Vale indicar que a los documentos adjuntos se apunta también el informe económico de la dirección financiera, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señora alcaldesa, en cuanto a este tercer punto del orden del día, que ha dado la lectura el señor secretario, esta procuraduría sindica ratifica el criterio jurídico, Es procedente la señora Alcaldesa, solicite la autorización del **Concejo Cantonal Municipal**, para **mediar** dentro de la causa de mediación No. **092001-2025-00008** seguido por el Sr. **ARREAGA MARIDUEÑA DOUGLAS ENRIQUE** en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en estricto cumplimiento al “Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- que determina “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”, en vista que la parte actora quiere acogerse de manera voluntaria a recibir el pago de USD/. 74,340.00 (SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS) tal como consta en informe técnico emitido por la Dirección de Talento Humano por concepto de liquidación de haberes por BONIFICACIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA de conformidad al Noveno Contrato colectivo celebrado entre el Gobierno Municipal San Jacinto de Yaguachi y el Comité Central Único de Obreros Municipales en su Cláusula Séptima del Contrato Colectivo, que indica: “Si la relación laboral termina en RENUNCIA VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR, el empleador conviene en reconocer al Trabajador una Bonificación equivalente a siete (7) Salarios Mínimos Básicos Unificados del Trabajador Privado. Por cada año de Servicio prestado, hasta un máximo de Doscientos Diez (210) Salarios Mínimos Básicos Unificados del Trabajador Privado, de conformidad a lo que establece el Art. 8 del Mandato Constituyente No. 2. La bonificación por renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación”. Por lo antes expuesto es **PROCEDENTE** el Concejo Cantonal Municipal autorice el proceso de mediación de la causa No. **092001-2025-00008**; iniciado por el ex trabajador Sr. **ARREAGA MARIDUEÑA DOUGLAS ENRIQUE** y, además **SOLICITO** a usted señora alcaldesa, que se disponga a la Dirección Financiera, emita informe motivado en el que exponga el detalle de los valores a cancelar al ex trabajador Sr. ARREAGA MARIDUEÑA DOUGLAS ENRIQUE, por el total de USD/. 74,340.00, (10% como cuota inicial contados a partir de la suscripción del acta de mediación y el saldo posterior a 18 cuotas a cancelar a partir del mes de mayo del 2026).

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis:** Permítanme la palabra, señora alcaldesa, nuevamente. En este caso, como ya hemos escuchado de parte de la Procuraduría Municipal, la abogada Patsy nos ha indicado los procesos que ha llevado a cabo y para no dejar este proceso, qué bueno que se va a llegar a la

Yaguachi Somos Todos!



mediación, qué bueno que la parte demandante ha aceptado este modo de pago. En ese sentido, yo pienso que es muy importante autorizar a usted para que se continúe con este proceso de mediación. Por lo cual, elevo moción para que sea aprobado este tercer punto del orden del día. **Interviene el vicealcalde Sr. Chila Moran Julio Ramon**, Apoyo la moción presentada por el compañero Toapanta Guamán José Luis. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, proceda a tomar votación. **Secretario General**. - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, Con esto estamos dando cuenta de que damos soluciones a los problemas que se vienen presentando, no como otras administraciones, malo que lo diga. Pero, en fin, estamos ayudando al ciudadano y sobre todo a los trabajadores, estamos dando soluciones. Pese que a la dirección financiera no ha puesto, ha sido interesante que ponga la partida presupuestaria, pero sin embargo no se conforme donde justamente firma la directora de que sí hay los recursos (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA VIVIANA OLIVARES COLL. PARA MEDIAR DENTRO DEL PROCESO NO. 092001-2025-00008, SEGUIDO POR EL SEÑOR DOUGLAS ENRIQUE ARREAGA MARIDUEÑA EN CONTRA DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, EN PRIMER DEBATE SOBRE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BINES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FROZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSION URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMINETOS DECLARADOS EXCEDENTERS O DIFERENCIAS EN EL AREA DE TERRENOS, UBICADOS EN LA ZONA URBANA.

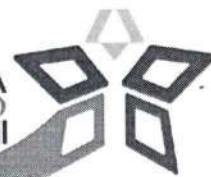
Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión la Dirección de Ordenamiento Territorial presenta este proyecto de ordenanza que busca continuar con el proceso de legalización que lleva a cabo la Alcaldía de San Jacinto de Yaguachi. Por consiguiente, la Comisión de Rehabilitación Internacional abocó conocimiento del proyecto y dio el aval al respectivo para continuar con el primer debate de este proyecto de ordenanza, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra al Director de Ordenamiento Territorial a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta, por favor, Arquitecto. Geovanni Cantuña; seguidamente el funcionario expresa lo siguiente: Buenos días, así como bien lo menciona la ordenanza que viene mostrando, la idea es regularizar los predios de todos los asentamientos y regulares dentro del cantón. Al mismo tiempo, de cierto modo, a través de estos hechos que se han agregado, este compilado que se hace en una sola ordenanza, cabe indicar que, como bien lo menciona, la regularización de cada uno de los predios. La idea es que, con esta ordenanza, todos los predios

Yaguachi Somos Todos!



declarados urbanos dentro del cantón sean regularizados. Como mencionaba el concejal Toapanta, la idea es solamente los asentamientos y regulares en el área urbana. No hay ningún otro más, ningún futuro. Los que ya están consolidados en el área urbana tienen ciertas actitudes positivas para los asentamientos. En la ordenanza, ciertos incisos que se agregaron, por ejemplo, que se pueda hacer una hipoteca con el fin de hacer una ampliación de vivienda o mejoramiento. Este inciso ayuda a que la gente pueda hacer una dinamización de la economía dentro del lugar irregular, al momento del pago, era muy fácil para las personas que no tenían una economía regular. No podían pagar ese valor. Se negaba y ya no continúa con el procedimiento de regularización del excedente. Ahora, con esta ordenanza, vamos a poder regularizarlo con el 5% según abandono municipal. Esa es la idea, favorecer el dinamismo económico de los asentamientos irregulares, al mismo tiempo que regularizar la parte urbana del campo.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta Compañeros, estas modificaciones son sumamente importantes porque, como ustedes saben, la mayoría de la parte urbana de nuestro cantón no está regularizada. En Virgen de Fátima, la mayoría de las personas no tienen escrituras. Tres Poste no tiene escrituras. Boliche, la zona urbana, tampoco tiene escrituras. La idea de esta declaratoria de Bien Mostrenco, de las modificaciones que se están haciendo, es con el propósito de facilitar a las personas para que ellos puedan tener acceso a realizar todos los trámites con pocos recursos y, sobre todo, podamos nosotros también atenderlos a ellos. En ese sentido, que a la vez es beneficioso para nosotros porque permite que ingresen recursos al municipio con todas estas regularizaciones que se quieran realizar a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Con la explicación acertada de nuestro técnico y la ratificación de la señora alcaldesa, como presidente de la Comisión de Legislación, quiero agradecer todo el material que nos ha proporcionado el departamento correspondiente, la preocupación del secretario Décker, que además de ser el secretario del Concejo, también nos ayuda como secretario dentro de las comisiones, gracias a los compañeros que integran la Comisión, Julio Chila y José Toapanta, que por varias reuniones, a veces en la ferretería de Chila, a veces en la ferretería de Toapanta, hemos podido tratar este tema de realizar como un compendio por economía procesal de varias ordenanzas, hacerla una sola, y que esto va al beneficio de la comunidad y los ingresos también del municipio, porque entre más regularización haya, hay más ingresos. Lo que queda ratificado es que la administración de Viviano Olivares es de todos, le da énfasis y apoyo al deporte, como ya se lo ha demostrado, apoyo a lo humano, a lo social, y en este caso también a la regularización, que permite tener mejor vida, porque siendo dueño de mi terreno, puedo acceder a alguna otra situación o beneficiando a los herederos. Con estos antecedentes, felicitando al Concejo, felicitando a la Comisión, mociono de que se apruebe este punto. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino,** Apoyo la moción presentada por el compañero Romero Cabrera Cristóbal Alberto. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, también quisiera hacerle conocer de que de esta manera no solamente se les está ayudando a poder dar la escritura, sino porque hay muchos problemas allá de que hay personas que incluso han pagado ellos y les han dado un recibo a la persona y prácticamente eso no costa en el



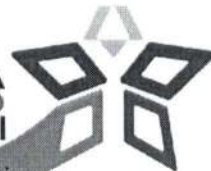
municipio. Entonces, duele no poderte ayudar a dar la escritura sabiendo que lo has pagado. Y entonces la manera de poderlos ayudar, yo creo que es la forma más correcta de la que se está haciendo, entonces, de verdad que eso es de valorar y ayudar a la gente porque gente que con su esfuerzo la hemos pagado 3.000, 4.000 dólares, imagínese cómo vamos a volver a pagar ahora. Entonces, de la manera como se lo está haciendo, de verdad yo felicito a todo el departamento del que está trabajando y a la señora alcaldesa y ojalá trabajar lo más rápido posible para que en nuestra administración toda esa gente pueda tener la oportunidad de tener su escritura **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(Proponente/A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, Como dijo el compañero concejal Cristóbal Romero, presidente de la comisión, nos reunimos para conocer este punto y quiero solicitar con su permiso, señor alcaldesa, en la próxima sesión que tengamos en la comisión con el compañero Cristóbal Romero, compañero vicealcalde Julio Chila, de cuando se le ponga fecha, de pronto, invitar a otros compañeros concejales también para que de pronto conozcan y de pronto den alguna opinión más. Algo se nos puede haber escapado y obviamente invitar a los compañeros técnicos, al Arquitecto Cantuña, al abogado Patsy, también de pronto para, si hay algo que pulirla, que se haga mejor la ordenanza. **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO.** - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EN PRIMER DEBATE SOBRE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BINES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FROZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSION URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMINETOS DECLARADOS EXCEDENTERS O DIFERENCIAS EN EL AREA DE TERRENOS, UBICADOS EN LA ZONA URBANA.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las licencias de fraccionamientos, solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **ALVAREZ FAJARDO CRISTOBAL COLON**, propietario del lote de terreno, ubicado en "COOP, 16 DE DICIEMBRE" en la Parroquia Virgen de Fátima, identificado con la Clave Catastral No. 09205623078003, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **OLGA RAQUEL SARCOS LEON** propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205531002112, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **ESTRADA SOJOS PABLO ALFREDO**, propietario del lote de terreno, ubicado en "NUEVA FORTUNA" en la Parroquia Pedro J. Montero, identificado con la Clave Catastral No. 09205311001452, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.
- **ORTEGA ZARCO OSWALDO GONZALO**, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205531002113, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe cuatro expedientes, por medio de los usuarios quienes solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la licencia de fraccionamiento respectiva, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro; y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema.

Yaguachi Somos Todos!



Interviene la señora alcaldesa, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al cuarto punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por los señores administrados **ALVAREZ FAJARDO CRISTOBAL COLON**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMS.JY-AJ-2025-205-M, con fecha 09 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por la señora **ALVAREZ FAJARDO CRISTOBAL COLON**, sobre su predio con clave catastral No. 09205623078003, ubicado en "COOP, 16 DE DICIEMBRE" en la Parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 069-DGOTAC-2025**, de fecha 09 de junio del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que El señor **CRISTOBAL COLON ALVAREZ FAJARDO** con cedula de ciudadanía 0903179885 ha justificado el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "SOLAR UBICADO EN EL SECTOR "16 DE DICIEMBRE" SIGANDO CON EL CODIGO PREDIAL SIGUIENTE ZONA NO. 2, SECTOR NO. 3, MANZANA NO. 078, SOLAR N 003, PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA (KM 26), CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". Con una superficie de 300 METROS CUADRADOS, Identificado con el Código Catastral 09205623078003; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de **FRACCIONAMIENTO** presentada por el señor **CRISTOBAL COLON ALVAREZ FAJARDO**, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 069-DGOTAC-2025**, de fecha 09 de junio del 2025. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / M²
A	PROPUESTA A	200 m².
B	PROPUESTA B	100 m².
AREA TOTAL		300 .

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Que, los beneficiarios de este fraccionamiento, deberán realizar el trámite correspondiente de protocolización de la resolución en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Síndica. Esta Procuraduría Síndica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro

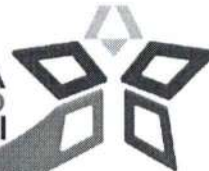
respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrado **OLGA RAQUEL SARCOS LEON**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-194-M, con fecha 03 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por la señora **OLGA RAQUEL SARCOS LEON**, sobre su predio con clave catastral No. 09205531002112, ubicado en “EL DESEO” en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 030-DGOTAC-2025**, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico:

La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora OLGA RAQUEL SARCOS LEÓN con cedula de ciudadanía 0907610729, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de “*Lote # 9, ubicado en el sector el Deseo, de la Hacienda Maruja, de la Parroquia Cône, Cantón San Jacinto de Yaguachi*”. con un de **Área:** 0,0734 HECTAREAS, *Identificado* con el **Código Catastral** 09205531002112, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por la señora OLGA RAQUEL SARCOS LEÓN, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 030-DGOTAC-2025**, de fecha 25 de abril del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE # 1 (REMANENTE A FAVOR DE OLGA RAQUEL SARCOS LEON)	320 M²-0,0320 HA.
PROPUESTA 2	LOTE # 2 (PARA DONAR A ALFREDO FERNANDO SUAREZ SARCOS)	414 M²- 0,0414 HA.
AREA TOTAL		734 M²- 0.0734 HA.

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes”. Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes



departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **ESTRADA SOJOS PABLO ALFREDO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-195-M, con fecha 04 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por la señora **ESTRADA SOJOS PABLO ALFREDO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205311001452, ubicado en "NUEVA FORTUNA" en la Parroquia Pedro J. Montero, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 058-DGOTAC-2025**, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico:

La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor PABLO ALFREDO ESTRADA SOJOS con cedula de ciudadanía 1202019145, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "*A favor de Pablo Alfredo Estrada Sojos, el lote 4 del predio La Fortuna, Parroquia General Pedro J. Montero, Cantón San Jacinto de Yaguachi*". con un de **Área**: 9.449 metros cuadrados, *Identificado* con el **Código Catastral** 09205321001092, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el Señor PABLO ALFREDO ESTRADA SOJOS, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 058-DGOTAC-2025**, de fecha 13 de mayo del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	REMANENTE	0.7083
PROPUESTA 2	LOTE #4-A	0.1749
RETIRO DE VIA Y SERVIDUMBRE DE PASO		0.0617
AREA TOTAL		0.9449

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e

Yaguachi Somos Todos!

inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **ORTEGA ZARCO OSWALDO GONZALO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-199-M, con fecha 04 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre el fraccionamiento, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe el fraccionamiento, solicitado por la señora **ORTEGA ZARCO OSWALDO GONZALO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205531002113, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 064-DGOTAC-2025**, de fecha 26 de mayo del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico:

La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **OSWALDO GONZALO ORTEGA ZARCO** con cedula de ciudadanía 0910120195, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "*DIVISION SIETE, ubicado en el Recinto El Deseo, de la parroquia Yaguachi Viejo "Cône", del cantón San Jacinto de Yaguachi, de la provincia del Guayas*". con un de **Área:** 1.2978 HECTAREAS, Identificado con el **Código Catastral** 09205531002113, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el señor **OSWALDO GONZALO ORTEGA ZARCO**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 064-DGOTAC-2025**, de fecha 26 de mayo del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	DIVISION #1	0.0364 ha.
PROPUESTA 2	REMANENTE DIVISION #2	1.2614 ha.
AREA TOTAL		1.2978

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán

Yaguachi Somos Todos!



vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, Quien expresa:** Buenos días, señora alcaldesa, compañeros concejales y demás presentes, una vez que hemos escuchado el criterio jurídico de la abogada Patsy y estando todo en regla mociono para que se apruebe el quinto punto del orden del día. **Interviene la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth**, Apoyo la moción del señor vicealcalde, en este quinto punto. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon, debidamente respaldada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO.** - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: 1) ALVAREZ FAJARDO CRISTOBAL COLON, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "COOP. 16 DE DICIEMBRE" EN LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205623078003, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. 2) OLGA RAQUEL SARCOS LEON PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "EL DESEO" EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205531002112, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. 3) ESTRADA SOJOS PABLO ALFREDO, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "NUEVA FORTUNA" EN LA PARROQUIA PEDRO J. MONTERO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205311001452, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI. 4) ORTEGA ZARCO OSWALDO GONZALO, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "EL DESEO" EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205531002113, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - *Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:*

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
LUPE DE LA CRUZ LOPEZ OLVERA	09205012029009	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Yaguachi Somos Todos!

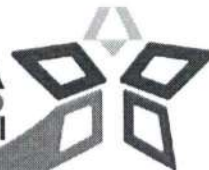
CAMPUZANO DUARTE LUIS ALFREDO	09205012044003	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MAYRA ELIZABETH VEGA VERGARA	09205012008022	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Secretario General. –Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión consta con 3 expediente quienes solicitan la autorización del concejo para regularizar la posesión que tienen sobre su predios en el sector de “La Victoria”, cabecera cantonal de San Jacinto de Yaguachi, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: En atención a este quinto punto del orden del día, que ha dado lectura el señor secretario, respecto al conocimiento y aprobación de la regularización de terrenos ubicados en el centro poblado “La Victoria”. Ustedes recibieron la documentación respectiva, Se trata de veinte administrados que nos están solicitando la autorización respectiva, y en cuanto a la economía del tiempo por las múltiples actividades de la señora alcaldesa. Me voy a permitir señalar y manifestar, Que esta Procuraduría Sindica ratifica todos los criterios jurídicos. Contenidos en los memorándums de la documentación que ustedes han recibido. Considerando que los administrados o beneficiarios han cumplido con todos los requisitos establecidos en la ordenanza de la regularización. En cuanto a lo que corresponde a la solicitud presentada por: **LUPE DE LA CRUZ LOPEZ OLVERA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-196-M, con fecha 04 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San jancito de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora **LUPE DE LA CRUZ LOPEZ OLVERA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012029009, ubicado en “LA VICTORIA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. LUPE DE LA CRUZ LOPEZ OLVERA** con cédula de ciudadanía N.º **091589137-8** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. LUPE DE LA CRUZ LOPEZ OLVERA** con cédula de ciudadanía N.º **091589137-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 029 LOTE: 009, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-029-009; con un **ÁREA TOTAL** de **126,40 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 019	Con: 6.01 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 7.10 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 19.91 m.
OESTE:	LOTE N.º 021	Con: 18.86 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la

Yaguachi Somos Todos!

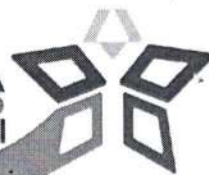


adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-029-009**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **CAMPUZANO DUARTE LUIS ALFREDO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-197-M, con fecha 04 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por el administrado **CAMPUZANO DUARTE LUIS ALFREDO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012044003, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **LUIS ALFREDO CAMPUZANO DUARTE**, con cédula de ciudadanía N.º **094049699-5** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **LUIS ALFREDO CAMPUZANO DUARTE**, con cédula de ciudadanía N.º **094049699-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 044 LOTE: 003, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-044-003; con un **ÁREA TOTAL** de **162,50 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.95 m
SUR:	LOTE N.º 009	Con: 9.70 m.
ESTE:	LOTE N.º 016	Con: 19.50 m.
OESTE:	LOTE N.º 005	Con: 19.53 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-044-003**. Finalmente, esta Procuraduría



Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

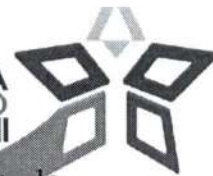
Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **MAYRA ELIZABETH VEGA VERGARA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-200-M, con fecha 04 de junio del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **MAYRA ELIZABETH VEGA VERGARA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012008022, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **MAYRA ELIZABETH VEGA VERGARA** con cédula de ciudadanía N.º **092749985-5** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **MAYRA ELIZABETH VEGA VERGARA** con cédula de ciudadanía N.º **092749985-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 008 LOTE: 022, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-008-022; con un **ÁREA TOTAL** de **603,72 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 005 Y 006	Con: 18.43 m
SUR:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA	Con: 26.80 m.
ESTE:	MANZANA N.º 007 - LOTE N.º 001	Con: 30.58 m.
OESTE:	LOTE N.º 007	Con: 24.71 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-008-022**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, A consideración de ustedes señores concejales, el sexto punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, Quien expresa: Haciéndose la primera intervención en

Yaguachi Somos Todos!



cuanto a que se lo ha venido haciendo durante toda la administración, la legalización que han tenido los moradores de la Ciudadela de la Victoria gracias a la alcaldía ciudadana de todos de Viviana Olivares, para seguir regularizando los terrenos. Por lo tanto, por estar todo dicho, estando el informe técnico, el informe jurídico, salvo el mejor criterio de los compañeros sugiero que se apruebe este sexto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino**, apoyo a la moción. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(Proponente favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad el presente punto del orden del día.

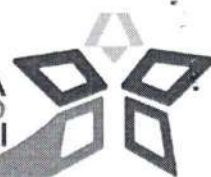
RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA REGULARIZACION DE TERRENO (COMPRVENTA) SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
LUPE DE LA CRUZ LOPEZ OLVERA	09205012029009	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
CAMPUZANO DUARTE LUIS ALFREDO	09205012044003	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MAYRA ELIZABETH VEGA VERGARA	09205012008022	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Oficio No. GADMSJY-A-2025-165-O suscrito por el Lcda. Katherine Viviana Olivares Coll, Alcaldesa del cantón, sobre conceder permiso con cargo a vacaciones desde el día sábado 14 de junio hasta el lunes 30 de junio del 2025, debiéndose asumir en funciones de alcalde subrogante vicealcalde Sr. Julio Ramon Chila Moran, durante los días antes señalados.

Secretario General.- Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que por el despacho de Secretaria General, se recibió comunicación suscrita por la alcaldesa Katherine Viviana Olivares Coll, quien manifiesta entre otras cosas lo siguiente: *Reciba un cálido y afectuoso saludo de la suscrita Lcda. Viviana Olivares Coll, Alcaldesa de San Jacinto de Yaguachi, aprovecho la ocasión para desearle el mejor de los éxitos en sus delicadas actividades laborales. Por medio del presente documento, solicito a ustedes señores integrantes del Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, concederme **PERMISO CON CARGO DE VACIONES**, DEDSDE EL DIA SABADO 14 DE Junio al lunes 30 de Junio del 2025, esto para cumplir varios asuntos de carácter personal. Emitida la resolución de concejo, remítase atenta comunicación a la Dirección de Talento Humano para que ponga en conocimiento y asuma funciones de alcalde subrogante el vicealcalde **Sr. Julio Ramon Chila Moran**, durante los días antes señalados. Por la atención que brinden al presente*

Yaguachi Somos Todos!



documento, quedo de usted agradecida. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el séptimo punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Cuando te acercas a un trabajo fuerte, necesitas descansar para venir con la vida al ciento por ciento. Como es conocimiento de aquel concejo, se vienen a fiestas julianas, fiestas de cantonización, y es un trabajo largo para la máxima autoridad en este caso, que es la alcaldesa Viviana Olivares y es por eso que el séptimo punto, que es de conocimiento y aprobación, para que sean aprobadas sus vacaciones desde el sábado 14 de junio hasta el lunes 30 de junio, elevo a moción y para el concejo, a todos, aprobar las vacaciones para que el vicealcalde quede a cargo de la alcaldía en estos 15 días. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis**, En vista de que, en efecto, la señora alcaldesa va a gozar de las merecidas vacaciones, como dice el concejal Franco Rizzo, obviamente viene el trabajo también ya en el segundo semestre, que es largo. Apoyo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo, para que la señora alcaldesa se lleve sus merecidas vacaciones. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por el concejal Toapanta Guamán José Luis.

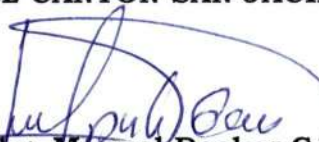
Secretario General. - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(Abstengo)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(Proponente/A favor)**; Sra. Kerlly Yolanda Rosado Freres, **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen cinco votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes el sexto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORÍA DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES A FAVOR DEL CONCEJALA KATHERINE VIVIANA OLIVARES COLL, DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE JUNIO HASTA EL JUEVES 30 DE JUNIO DEL 2025, DEBIÉNDOSE ASUMIR EN FUNCIONES DE ALCALDE SUBROGANTE VICEALCALDE SR. JULIO RAMON CHILA MORAN, DURANTE LOS DÍAS SEÑALADOS / NOTIFÍQUESE A L DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, PARA LA EMISION DE ACCION DE PERSONAL RESPECTIVA.

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los siete puntos del orden del día, siendo las 11h35 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias, compañeros por su presencia y predisposición.

Por: 
Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI


Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.

Yaguachi Somos Todos!